

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.834 · 1989

LEY 10.834

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1989 · 8 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.834

LEY 10834

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) Tribunal de Trabajo con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el inciso b) del artículo 15 bis de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según ley 10.507), por el siguiente:

“Artículo 15 bis - Departamento Judicial de Necochea.b) Se compondrá de:Una (1) Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional.Dos (2) juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.Dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y/o Correccional.Un (1) Tribunal de Menores.El Ministerio Público integrado por:Un (1) Fiscal de Cámara.Un (1) Agente Fiscal.Un (1) Defensor de Pobres y Ausentes que también desempeñará las funciones de Asesor de Incapaces en los Juzgados.Un (1) Registro Público de Comercio.”

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el inciso 10) del artículo 19 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según dec. 9504/80), por el siguiente:

”Inciso 10): Tres (3) en la ciudad de Mar del Plata.”

ARTÍCULO 4°. Incorpórase al artículo 19 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según Decreto 9504/80 y ley 10.516), el siguiente inciso:

”Inciso 24: Uno (1) en la ciudad de Necochea.”

ARTÍCULO 5°. Sustitúyese el inciso 10) del artículo 21 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según dec. ley 9354/79), por el siguiente:

”Inciso 10: Los de la ciudad de Mar del Plata sobre los partidos de Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón y Mar Chiquita.”

ARTÍCULO 6°. Incorpórase al artículo 21 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según Decreto-Ley 9354/79 y ley 10.516), el siguiente inciso:

”Inciso 24: El de la ciudad de Necochea, sobre los partidos de Lobería, Necochea y San Cayetano.”

ARTÍCULO 7°. Sustitúyese el inciso 20) del artículo 21 de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto según dec.-ley 9354/79), por el siguiente:

”Inciso 20: El de la ciudad de Tres Arroyos sobre los partidos de Gonzáles Cháves, Benito Juárez y Tres Arroyos.”

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.834. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).